

RESOLUCIÓN N° 160
(12 de septiembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.”

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, encargado mediante Resolución No 18747 del 25 de agosto de 2022, expedida por el Gobernador de Santander y posesionado con Acta No. 022 del 29 de agosto de 2022, con efectos legales y fiscales, a partir del 29 de agosto de 2022 hasta el 16 de septiembre de 2022, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, *“Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”*, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, *“Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”*, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Al respecto, el Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1944 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*, establece en su artículo 1° que: *“(…) todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal”*; y en su artículo 5° consagra que: *“(…) las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado”*.

Con base en lo anterior, el Decreto 115 de 1996 *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”*, determinó los tipos de presupuestos y la ejecución del mismo, aplicable por analogía a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

Posteriormente, a través de la Ley 819 de 2003, se dictaron normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, determinando adicionalmente en su articulado la implementación de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales, cuando se inicie la ejecución del presupuesto de la vigencia en curso. En el mismo sentido, mediante el Decreto 4836 de 2011, el Gobierno Nacional reglamentó las normas orgánicas del presupuesto y modificó los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010.

Ahora bien, teniendo en cuenta el **Sistema de Gestión de la Calidad Institucional**, a través del cual se determina la conformación de los documentos como guías, manuales y procedimientos que por operatividad institucional se requieran en los diferentes procesos, situación que con el fin de brindar apoyo a la gestión del proceso de Gestión Financiera, en concordancia con la Circular No 164 del 28 de septiembre de 2021, emitida por la Secretaría



de Salud de Santander, mediante la cual se fijaron parámetros para la proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se requiere documentar el Manual de Presupuesto de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Manual de Presupuesto 2022, código: AD-GFI- ML-01, versión: 01, para el proceso administrativo, subproceso de gestión financiera y contabilidad de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo en sesenta y dos (62) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Presupuesto será el documento que regula y orienta los lineamientos aplicados en materia presupuestal dentro del subproceso de gestión financiera y contabilidad de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y será actualizado periódicamente por la persona y/o área que designe el representante legal, atendiendo las disposiciones y normatividad aplicable a la ESE.

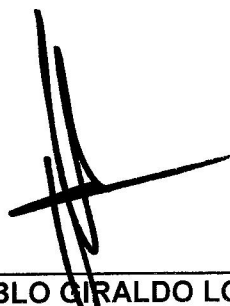
ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Presupuesto es de obligatoria observancia y cumplimiento por las personas que hacen parte del subproceso de gestión financiera y contabilidad de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será comunicada por el Jefe de la Oficina Financiera o quien haga sus veces, a través del medio de comunicación más expedito, y publicada en la página web de la entidad (www.hospitalsancamilo.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, y deja sin efectos todos los actos administrativos que le sean contrarios, en especial la Resolución 110 del 08 de julio de 2014.

Se expide en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO PABLO GIRALDO LOZANO
Gerente (E)

Anexo: Manual de Presupuesto 2022, Código: AD-GFI- ML-01, Versión: 01 (62 folios).

Revisó Aspectos Jurídicos: José Miguel Arenas V.
Abogado Apoyo Oficina Jurídica.

Proyectó: Juan Pablo Ayala Ayala
Jefe Oficina Financiera

2 de 2

